



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00409375- -UNC-ME#FCQ - Otorgar excepcionalmente la justificación de inasistencias a la alumna Careaga Tamara

---

VISTO:

El pedido de licencia especial deportiva estudiantil solicitado por la alumna Careaga Tamara Alejandra, DNI nro. 44.877.959, integrante del seleccionado nacional de flag football, representando a la República Argentina en el marco del torneo internacional que se disputará en Panamá, por el periodo comprendido entre el 4 de agosto y el 15 de septiembre del presente año, el cual excede lo establecido por la Res. HCD 911/2024;

CONSIDERANDO:

La RD-2024-911-UNC-DEC#FCQ, ad referéndum del HCD, que aprueba el Reglamento de Licencias e Inasistencias para Estudiantes de Grado de la Facultad de Ciencias Químicas;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento de esta Facultad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar excepcionalmente la justificación de inasistencias a la estudiante de la Lic. de Biotecnología, Tamara Alejandra CAREAGA, DNI 44877959, por el periodo del 4/8 al 15/9 del presente año, el cual excede lo establecido por la Res. HCD 911/2024.

Artículo 2º: Los/as docente/s responsable/s de la/s asignatura/s determinarán si corresponde una instancia de recuperación de las actividades o si se justificarán las faltas.

Artículo 3º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

